

Resolución Rectoral No. 358 de 2022
(2 de mayo de 2022)

“Por medio de la cual se establecen las Políticas y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo; Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas; Seguridad Vial y Derechos Humanos de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico y se dictan otras disposiciones”

El Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 45 del Reglamento de Trabajo de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos 1 y 2, que permitieron a la Asamblea Departamental de Casanare su oficialización mediante la Ordenanza No. 014 de 2021, y según su Estatuto General, es la institución de educación superior del Departamento de Casanare, por disposición constitucional no hace parte de ninguna de las ramas del poder público, ni es un establecimiento público, por ser un ente universitario autónomo de régimen especial de los que trata el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992, y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, siendo así, una universidad dotada de personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal; rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la Nación, del Departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley; forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, en especial por la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que según los lineamientos establecidos en el Capítulo III, Artículo 16 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 *“Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*, establece que la política y objetivos en seguridad y salud en el trabajo deben ser revisados y aprobados mínimo una vez al año.

Que el artículo 2.2.4.6 del Decreto 1072 de 2015, indica que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización en el cumplimiento de la misma.

Que el artículo 2.2.4.6.6. del Decreto 1072 de 2015 dispone que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe cumplir con los siguientes requisitos:

“...(...)

1. *Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SG-SST para la gestión de los riesgos laborales.*

2. *Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.*
3. *Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.*
4. *Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y*
5. *Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa, esto, en otras palabras, significa que la política es una declaración de intenciones por las directivas de la Universidad. En este componente, se define qué es lo que se quiere frente al sistema de gestión.*
6. *Por ende, se deben establecer las políticas y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sustancias Psicoactivas, Seguridad Vial, Derechos Humanos y deben ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.”*

Que en consonancia con lo anterior, se declara que la promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales tiene tanta importancia como la docencia, la investigación, la protección del medio ambiente, la calidad de sus egresados, la proyección social y el control de los riesgos.

Que las políticas y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, Seguridad Vial y Derechos Humanos hacen parte de las diferentes políticas de gestión de la institución y deben ser difundidas y ser accesibles en todos los niveles de Unitrónico. Estas deben incluir como mínimo el compromiso con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos con los respectivos controles, proteger la seguridad y salud de los trabajadores mediante la mejora continua y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

Que los objetivos del SG-SST deben ser definidos de acuerdo con las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, Seguridad Vial y Derechos Humanos, los cuales deben ser claros, medibles, confiables, sus metas deben ser coherentes con el plan de trabajo anual, conducente con la normatividad vigente, documentados, posteriormente socializados a los trabajadores, así mismo, por consiguiente, actualizar y aprobar mínimo una vez al año.

Que el numeral 24 del artículo 36 del Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, establece como una de las funciones del Rector, la de adoptar mediante actos administrativos procedimientos apropiados de planificación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de actividades de la universidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto. Establecer las Políticas y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo; Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas; Seguridad Vial y Derechos Humanos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico.

ARTICULO SEGUNDO. Identificación de peligros y riesgos asociados a las actividades diarias. La Universidad Internacional del Trópico Americano, de acuerdo con las actividades enmarcadas en

los perfiles de cada cargo, establece que de acuerdo con la identificación y valoración de los riesgos según la Norma Técnica Colombiana GTC-45, es necesario generar conciencia de control y prevención de los peligros que están asociados a dichas tareas, dado que, se pueden presentar daños a las personas, bienes o al entorno que nos rodea.

En el momento de iniciar la jornada laboral el grado de exposición a los diferentes peligros están siempre latentes en los entornos que nos rodean, pero es ahí donde cada funcionario o contratista debe aplicar el autocuidado y evitar en todo momento causar o sufrir un accidente de trabajo por el incumplimiento de normas o no aplicar las medidas necesarias que eviten o mitiguen los peligros y riesgos presentes. De esta manera, se relaciona la Tabla de Peligros y Riesgos Existentes Asociados en las Actividades Diarias en la Universidad Internacional del Trópico Americano.

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE PELIGROS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO UNITRÓPICO.

Tabla 1. Clasificación de Peligros y Riesgos.

Clasificación de Peligros	Tipo de Peligro	Riesgo de sufrir daños	Método de Control
Peligro Biológico	Bacterias, virus, hongos. contacto con fluidos corporales y secreciones, parásitos, mordeduras, fluidos o excrementos.	Dermatitis, reacciones alérgicas, enfermedades infectocontagiosas, alteraciones en los diferentes sistemas, muerte. Enfermedades infectocontagiosas o virales por contacto con macroorganismos (insectos, roedores).	Uso de elementos de protección personal como guantes, tapabocas, bata, gafas. Lavado de manos, control de aguas lluvias estancadas, y cumplimiento de normativa establecida. Ejecución y cumplimiento del Programa de control de plagas y roedores.
Peligro Psicosocial	Uso de la voz, estilos de mando, trabajo nocturno	Disfonías, pólipos y afecciones en garganta.	Programa dirigido al personal que utiliza su voz como herramienta de trabajo (docentes, entrenadores sacerdotes, recepcionistas, entre otros), hidratación durante la jornada laboral. Manejo adecuado de la voz, evitar las temperaturas extremas en los alimentos.
Peligro Biomecánico	Posturas prolongadas, mantenidas, forzadas y antigravitacional, sobreesfuerzos y movimientos repetitivos.	Desórdenes de trauma acumulativo; lesiones del sistema músculo esquelético; fatiga; alteraciones lumbares, dorsales, cervicales y sacras; alteraciones del sistema vascular.	Capacitación higiene postural, diseño del puesto de trabajo, manejo de cargas, fortalecimiento muscular, higiene postural al usar el celular o la tableta, pausas activas, participación en el programa Muévete, pausas activas, reporte de condiciones inseguras, caminatas ergonómicas.
Condiciones de Seguridad	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Paro cardíaco, paro respiratorio, fibrilación ventricular, tetanización, quemaduras severas, shock eléctrico, muerte.	Mantenimiento de redes y equipos eléctricos. Uso de guantes y botas dieléctricos. No sobrecargar las conexiones eléctricas y las tomas de corriente. Aislamiento y señalización de las cajas eléctricas identificación de voltajes y canalización de cables.
Peligro Químico	Gases y vapores en espacios confinados	Asfixia, sofocamiento, choques eléctricos, caídas y fatiga por el calor, atrapamientos, intoxicaciones por atmosferas peligrosas, muerte	Uso de elementos de protección personal como mascarillas faciales y para vapores, guantes, batas, casco, línea de vida, certificado de entrenamiento en espacios confinados, permiso de trabajo, equipos de iluminación y acompañante, sistemas de drenaje, análisis de atmósferas.
Condiciones de Seguridad	Locativo (sistemas y medios de almacenamiento),	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte	Mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones Programa orden y aseo

	superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)		(Distribución de espacios, señalización, demarcación, ubicación de oficinas).
Condiciones de Seguridad	Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.)	Muerte, agresiones verbales y físicas, heridas.	Personal de vigilancia, reporte oportuno de situaciones dentro de la Universidad, capacitación en el manejo de situaciones difíciles y autocuidado, formación periódica en temas de riesgo público.
Condiciones de Seguridad	Accidentes de tránsito.	Golpes, traumas, muerte, fracturas	Formación al personal en medidas de prevención en normas de seguridad vial.
Condiciones de Seguridad	Caídas a distinto nivel	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte.	Programa de tareas de alto riesgo (trabajo en alturas). Uso de elementos de protección personal. Los trabajos a diferente nivel deben ser realizados por personal idóneo con el entrenamiento requerido.
Peligro Físico	Iluminación	Fatiga visual, cefalea, disminución de la destreza y precisión, estrés, pérdida capacidad visión	Realizar mediciones ambientales, estudios de iluminación, programa mantenimiento luminarias (Limpieza y reemplazo de luminarias en mal estado) ubicación del puesto de trabajo (que la luz natural no refracte directamente en la pantalla), y ubicación de luminarias
Peligro Psicosocial	Condiciones intralaborales	Estrés, enfermedades psicosomáticas, ansiedad y depresión	Evaluación de riesgo psicosocial. Apoyo del jefe o supervisor, manejo del tiempo, planeación y organización, claridad del rol, autonomía en el trabajo, apoyo de los compañeros, evaluación de desempeño, trabajo en equipo, conciliación vida laboral-familiar, adecuación interfase persona-tarea, condiciones de la tarea. Estrategias de afrontamiento del estrés.
Fenómenos Naturales	Sismo, Terremoto, Vendaval, Inundación y Derrumbe.	Estrés, muerte, lesiones, incremento de enfermedades, afectaciones a la infraestructura, etc.	Plan de emergencias, Brigadistas de emergencias capacitados y entrenados, Alarma de seguridad.

ARTICULO TERCERO. Gestión del riesgo de emergencias y desastres. La gestión del riesgo es la capacidad de transformar y evitar las condiciones que los generan, actuando sobre las causas que los producen; considerado como un componente integral y funcional del proceso de gestión para el desarrollo de la Universidad, fomentando la seguridad y reducción de amenazas y vulnerabilidades, en un proceso dinámico y cambiante. Es en estos ámbitos en donde el riesgo se expresa claramente y, por ende, se debe enfrentar mediante las diferentes estrategias y procesos de mitigación.

Para ello es necesario identificar, evaluar y analizar la presencia de posibles factores de riesgo, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, los cuales pueden ser positivos o negativos, internos o externos; estableciendo si hay exposición a estos, para posteriormente intervenir sistemáticamente en las variables que influyen en el desarrollo de la Universidad.

De acuerdo con las necesidades reales de la Universidad, las condiciones ambientales y sociales actuales, se determina la obligación y conveniencia de estar adecuadamente preparados para afrontar con éxito las eventuales situaciones de emergencia que se pueden presentar en las organizaciones.

La gestión del riesgo, por lo tanto, se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad institucional, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria y las comunidades adyacentes en riesgo. También, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental institucional sostenible en todos los niveles institucionales y la efectiva participación de la comunidad universitaria.

Por todo lo anterior, la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico está llamada a fortalecer sus acciones para conocer y reducir el riesgo de emergencias y desastres y tomar medidas para enfrentar los incidentes. De esta manera se establecen las Políticas que se mencionan a continuación: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS; POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS.

ARTICULO CUARTO. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. En la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, estamos comprometidos con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades causadas por las condiciones y ambiente laboral, de la protección y promoción de salud de los trabajadores, promoviendo la identificación, evaluación, valoración, control de los riesgos y la práctica de los protocolos de seguridad, adoptándolo como disciplina y parte de los procesos que desarrollamos en nuestra institución de educación superior, que conlleve al buen desarrollo y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social, de todo el personal estudiantil, profesoral, administrativo y comunidad universitaria.

ARTICULO QUINTO. Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la universidad.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
4. Prevenir los accidentes e incidentes de trabajo (AT).
5. Prevenir las enfermedades laborales (EL).
6. Disminuir el ausentismo laboral por causas de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEXTO. Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Internacional del Trópico Americano se hará bajo las siguientes pautas:

1. Realizar la formación y el entrenamiento a todo el personal, en las buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo, de tal manera que se estimule y se asegure su compromiso en el cumplimiento de las responsabilidades con el sistema y se pueda generar una acertada toma de decisiones en la solución de las condiciones de riesgo que necesitan ser intervenidas por los empleados y las partes interesadas como, contratistas y terceras personas.
2. Garantizar que todo el personal sea el responsable de hacer su trabajo cada vez mejor, cumpliendo con los estándares de seguridad y salud en el trabajo y comunicando las condiciones inseguras o demás elementos que impidan un efectivo desempeño.
3. Propiciar una comunicación oportuna y abierta tanto interna como externa y considerar una cuestión de ética, el compartir con el personal y las partes interesadas, los resultados

- obtenidos en la intervención de las condiciones de riesgo, para garantizar la calidad del servicio dentro de ambientes de trabajo sanos y seguros.
4. Asegurar el cumplimiento del plan de emergencias, conformando, entrenando y capacitando el comité y las brigadas de emergencias, con el propósito de garantizar la actuación de estos en las actividades antes, durante y después de la emergencia. La eficiencia y el mejoramiento de los controles y protecciones existentes, reduciendo así la vulnerabilidad estructural, técnica y social de la población expuesta.
 5. Generar acciones que propendan la sana convivencia laboral en los lugares de trabajo, promoviendo un ambiente laboral armónico en el desarrollo de las actividades propias de los trabajadores.
 6. Impulsar la prevención de adicciones por medio de acciones para reducción del riesgo y promoción de estilos de vida laboral saludable, que redunden en la mejora de los ambientes de trabajo y de la calidad de vida de los trabajadores.

ARTICULO SÉPTIMO. Ámbito de Aplicación. La alta dirección de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico será responsable del cumplimiento del sistema de Gestión, Seguridad Y Salud en el Trabajo (SG-SST), que estará bajo el liderazgo de la Oficina de Talento Humano y la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, por ende, todos los empleados, contratistas, estudiantes, visitantes y demás partes interesadas y en los diferentes niveles de la Institución, serán los responsables de mantener, logrando fortalecer la cultura de seguridad y salud en el trabajo y convirtiéndola en un estudio de vida, todo ello alineado con el plan de desarrollo Institucional, en especial con los valores y principios institucionales.

ARTICULO OCTAVO. Compromiso Institucional. La Universidad Internacional del Trópico Americano, en cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se compromete con:

1. La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
2. La identificación de los peligros presentes en las actividades realizadas y evaluar sus riesgos, con el fin de establecer las medidas de control necesarias para prevenir la ocurrencia de los eventos relacionados con incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. El cumplimiento de los requisitos legales vigentes en términos de seguridad y salud en el trabajo.
4. La protección de la seguridad y salud de los trabajadores, mediante la mejora continua del SG SST.
5. La asignación de recursos para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARAGRAFO. El compromiso institucional está con el propósito de comprometer al personal vinculado y a la comunidad universitaria en general, promoviendo la participación y el compromiso con los estándares y directrices definidas por la institución para garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades.

ARTICULO NOVENO. Acciones para tener en cuenta en el estricto cumplimiento del SG-SST. Cumplimiento de los requisitos legales e institucionales aplicables destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el mejoramiento continuo del desempeño de nuestro sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ARTICULO DECIMO. Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas. La Universidad Internacional del Trópico Americano, firma y se compromete con la prevención y promoción de la salud de sus trabajadores y es responsable de mantener un ambiente laboral saludable, seguro y productivo, con el fin de salvaguardar la integridad física y mental de la comunidad universitaria.

En ese sentido, es importante prevenir daños a la salud, por tal motivo, establece la siguiente política de no consumidores de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas dentro de la institución, ya que esto puede afectar la productividad laboral y el desarrollo sostenible, además de incrementar la posibilidad de ocurrencia de accidentes, incidentes, ausencias, demoras, ineficacias y daño al buen nombre de la Universidad.

Unitrónico, garantiza que todos sus empleados, contratistas y visitantes se abstengan de fumar, consumir sustancias psicoactivas y alcohol en los puestos de trabajo y áreas en general de la institución, o de presentarse a laborar bajo efectos de estos. Por esta razón, es responsabilidad de todos los funcionarios y visitantes aplicar esta política, ya que está respaldada por el reglamento interno de trabajo y la legislación nacional vigente, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Objetivos de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas.

1. Sensibilizar e informar a todos los funcionarios, personal profesoral y estudiantes de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico, sobre los efectos y consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco.
2. Implementar estrategias que permitan prevenir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas a todos los funcionarios, personal profesoral y estudiantes de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico. Promoviendo estilos de vida saludable y desarrollando actividades lúdicas orientadas a la prevención de su consumo.
3. Fortalecer el compromiso ambiental y sanitario institucional, involucrando a los funcionarios, personal profesoral y estudiantes de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. Compromiso Institucional. La Universidad Internacional del Trópico Americano, en cumplimiento de la Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, se compromete con:

1. Propender por un ambiente de trabajo libre de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas para todos sus empleados, a través de la prevención y control del consumo de dichas sustancias dentro de las instalaciones de la universidad.
2. Generar condiciones laborales que aseguren un ambiente de trabajo saludable, impulsando y fomentando especialmente el desarrollo de programas de prevención y salud integral al interior de la universidad, tanto para el funcionario como para su familia.
3. Realizar la orientación para recibir tratamiento desde su EPS a los empleados que se considere puedan tener dificultades con el abuso o adicción al alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas u otras conductas adictivas; sin embargo, es imprescindible que desde su propia voluntad estén dispuestos a recibir y realizar el tratamiento enmarcados en el debido proceso establecido por la ley.
4. Realizar verificación de la sobriedad de los funcionarios frente al consumo de alcohol, tabaco

y sustancias psicoactivas debido a que es un riesgo para la universidad y estudiantes, desarrollar actividades laborales bajo los efectos de estas sustancias.

5. En el caso del incumplimiento de la presente política, se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento de Trabajo.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. Acciones para tener en cuenta en el estricto cumplimiento Política de Prevención de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas. En cumplimiento del numeral 2 del Artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), la Universidad Internacional del Trópico Americano, prohíbe a todo el personal administrativo, profesoral, estudiantes, contratistas y visitantes el consumo de bebidas alcohólicas y consumo de sustancias psicoactivas dentro del domicilio, predios, espacios físicos, sedes, seccionales de la Universidad Internacional del Trópico Americano, así como Granja el Remanso, Consultorios Contable, Jurídico, y salidas de campo o prácticas institucionales y vehículos de la universidad.

En el mismo sentido, la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico en cabeza de la Oficina de Talento Humano y la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizarán pruebas de alcoholemia ocasionalmente, con el fin de dar cumplimiento a la política establecida.

PARÁGRAFO. Entiéndase domicilio, predios, espacios físicos, sedes, seccionales las establecidas en la Resolución Rectoral No. 025 de 2021.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. Política de Prevención de Seguridad Vial. La Universidad Internacional del Trópico Americano, tiene como compromiso, salvaguardar a sus funcionarios, estudiantes, personal profesoral, contratistas y comunidad universitaria, promoviendo campañas de sensibilización con el fin de prevenir maniobras indebidas en sus vehículos dentro de las instalaciones de la Universidad, teniendo en cuenta que una conducción distraída es ampliamente reconocida como una práctica insegura, por ende, se prohíbe cualquier situación que cree algún tipo de riesgo.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. Objetivos de Prevención de Seguridad Vial.

1. Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la conducción segura y la inteligencia vial.
2. Prevenir los riesgos generados por peligros públicos (Tránsito).
3. Realizar seguimiento periódico (Preoperacional) antes de salir a realizar su actividad a los vehículos asignados a la institución (Bus, motocicleta y camioneta).
4. Promover en los funcionarios patrones de conductas apropiadas y el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes a través de capacitaciones.
5. Crear actitudes de respeto a las normas y hacia los agentes de circulación como servidores en la vigilancia y ordenación del tráfico.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. Compromiso Institucional. La Universidad Internacional del Trópico Americano, en cumplimiento de la Política de Prevención de Seguridad Vial, se compromete con:

1. Cumplir y promover y regular el descanso apropiado del conductor teniendo en cuenta las pautas en los estándares, dada la estrecha relación que existe entre el sueño y la fatiga acumulada en la conducción y la ocurrencia de accidentes viales.
2. Cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito). Sin perjuicio de lo anterior se debe cumplir con lo descrito en los estándares de seguridad vial.
3. Cumplir con el uso obligatorio del cinturón de seguridad por parte de los empleados que por

- razón de su trabajo deban conducir vehículos livianos o cumplan su rol de pasajeros, acatar las normas de seguridad vial es la mejor forma de prevenir accidentes de tránsito, fomentando la autonomía y responsabilidad por parte de los conductores y acompañantes.
4. Cumplir con el suministro de los Elementos de Protección Personal definido dentro del SG-SST y establecidos en la matriz de elementos de protección personal, donde se seleccionan de acuerdo con el tipo de vehículo (bus escolar). Considerando la importancia de proteger a todos los funcionarios y sus acompañantes, además de capacitarlos en el uso adecuado en las inducciones y reinducciones, realizar inspecciones de estos y el cumplimiento de los estándares de seguridad vial.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. Acciones para tener en cuenta en el estricto cumplimiento de la Política de Prevención de Seguridad Vial. De acuerdo con la Ley 1702 de 2013 "*Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones*", la Seguridad Vial es el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados.

En consecuencia con lo anterior, se prohíbe el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos móviles de comunicación que puedan distraer a funcionarios, estudiantes, personal profesoral y comunidad universitaria durante la operación o conducción de cualquier vehículo de propiedad de la Universidad o si conduce un vehículo propio dentro de la institución.

Del mismo modo, en situaciones de emergencia el conductor de la Universidad deberá trasladarse hasta un lugar seguro y estacionar el vehículo antes de utilizar su teléfono celular. Sin embargo, se contempla la posibilidad de que el conductor debe utilizar su juicio con respecto a la urgencia de la situación y la necesidad de utilizar un teléfono celular mientras conduce. Las llamadas de emergencia son las realizadas al número de emergencia correspondiente al país o región para situaciones como incendio, accidente de tránsito, peligro en la carretera o emergencia médica. Por tal motivo, es de tener en cuenta que, durante las investigaciones de accidentes de vehículos, es posible que se revisen los registros del teléfono celular u otro dispositivo electrónico para determinar si se utilizaron poco antes o durante el accidente.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. Política de Derechos Humanos. En la Universidad Internacional del Trópico Americano se conocen, respetan y promueven los derechos humanos de la comunidad universitaria, en cada una de las operaciones que se lideran, de acuerdo con la normatividad vigente, Por lo tanto, se respeta la dignidad de las personas, cumpliendo los índices de responsabilidad corporativa, enfocados en prácticas concretas que contribuyan a la construcción de un país más equitativo, solidario y contribuyente.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. Objetivos de la Política de Derechos Humanos.

1. Promover la dignidad humana a través de la no discriminación a ninguna persona por su raza, color, genero, idioma, religión, opción política, orientación sexual, origen, discapacidad, edad, estado civil, etc.
2. Garantizar que las prácticas de seguridad asociadas a nuestro trabajo respeten los derechos humanos (DIDH) y los principios del Derecho Internacional Humanitario.
3. No contratar menores de edad, ni someter a ningún funcionario a trabajo forzoso, ni promover el acoso laboral.
4. Fortalecer las relaciones interpersonales entre las diferentes dependencias con base al respeto de los Derechos Humanos.

5. Promover el desarrollo de las medidas nacionales de aplicación de la convivencia sana entre funcionarios.

ARTICULO VIGÉSIMO. Acciones para tener en cuenta en su estricto cumplimiento de la Política de Derechos Humanos. Dando cumplimiento a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Unitrónico, establece la Política de Derechos Humanos con el fin de asumir un compromiso explícito y amplio encaminado a impactar positivamente a todos la comunidad universitaria; de esta manera se garantizan y respetan los derechos humanos de los ciudadanos y de la comunidad universitaria y en concordancia con lo antes mencionado, se promueve y supervisa el cumplimiento de las funciones del Comité de Convivencia Laboral con el fin de mejorar y fortalecer los derechos de todos los funcionarios.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las presentes Políticas serán difundidas a todas las dependencias de la Universidad, para lo cual se comunicará en el boletín de comunicaciones y se publicará en la página web, quedando disponible para toda la comunidad universitaria y demás partes interesadas.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Facultar al Rector para expedir las normas reglamentarias, complementarias o de actualización, con el fin de garantizar la aplicación e implementación de las presentes Políticas.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO. La Oficina de Talento Humano y la División de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con las demás áreas y dependencias de Unitrónico, se encargarán de la materialización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas; Seguridad Vial y Derechos Humanos de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos toda disposición contraria.

Dado en Yopal Casanare, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ORIO JIMÉNEZ SILVA
Rector

Proyectó: Deisy Rojas Barbosa – Profesional Universitario División de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Revisó: Paula Andrea Solano Balaquera – Jefe Oficina de Talento Humano.
Revisó: Alexis Ferley Bohórquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.